

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

5899

DECRETO EXENTO N° _____/
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

31 DIC. 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE 1.- Que mediante memorandum N° 517 de fecha 27 Diciembre del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Lucerna N°0952 se pudo constatar que existe actividad comercial a con Giro: no autorizado

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

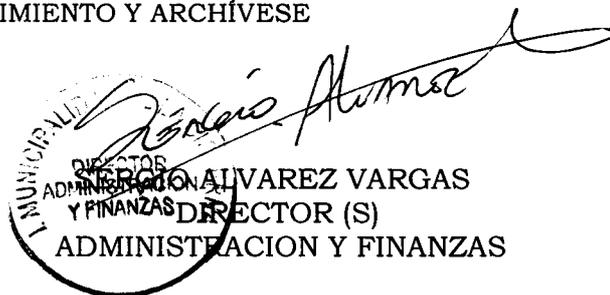
3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Lucerna N° 0952 en atención al punto N° 1 del

NOMBRE : SEPULVEDA SUAREZ PEDRO
DIRECCIÓN : LUCERNA N° 0952
CAUSAL : GIRO NO AUTORIZADO

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



SAV/POF/LBM/plc.-